



Resolución Directoral

Lima,19.....de.....Febrero.....de 2020

Visto, el Expediente 02907-20

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano con el objeto de establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión el Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó el Anexo: Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, en cuyo numeral 3 Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, se señala que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que plantea la implantación de la gestión por resultados en la administración pública debe también adoptarse, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con el objetivo de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Cuya finalidad es que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Memorando N° 052-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de febrero de 2020, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de Resolución Directoral de la Conformación del Equipo de Profesionales de la Salud, a cargo de la elaboración del "Manual de Prevención y Manejo ante las agresiones al personal que labora en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", correspondiente al año 2020;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo de Profesionales de la Salud, a cargo de la elaboración del "Manual de Prevención y Manejo ante las agresiones al personal que labora en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año 2020, quedando integrado por los siguientes profesionales:

Nombre y Apellidos	Unidad Orgánica	Cargo
M.C. Carlos Eduardo Santillán Ramírez	Dirección General	Presidente
M.C. Rocío de la Mercedes León Rodríguez	Unidad de Oftalmología	Presidente alterna
Abog. César Cajaleón Ayala	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
M.C. Alvaro Santivañez Pimentel	Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Lic. María Virginia Velarde Ríos	Oficina de Personal	Miembro
Lic. Grecia Riva Lozano	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
M.C. Jorge Luis Li Manrique	Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
M.C. Iván Loayza Pérez	Departamento de Pediatría	Miembro
M.C. Tania Ríos Marroquín	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
M.C. Adela Muñiz Solorzano	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
M.C. Mery Aranda Alberto	Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro
Lic. Lindaura Tejeda Ipanaque	Departamento de Enfermería	Miembro
Lic. Elsa Victoria Fernández Torres	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
M.C. Fanny Beatriz Bendezu Ibarra	Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Miembro
Lic. Eugenia Huayapa Yparraguirre	Coordinadora de Módulo de Mамis	Miembro
M.C. Marice Berceña Herrera Torres	Cuerpo Médico	Miembro
Sra. Mónica Callan Soto	Sindicato de Trabajadores	Miembro
Lic. Ronald José Torres Martínez	Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos E. Santillán Ramírez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27489

CESR/CGA/wraf
c.c.

- OAJ
- Presidente y miembros del Comité
- OEI
- Archivo
- OEA
- OA



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado
Humberto Andrés Quinto Castañeda
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO
Reg. N° 277 Fecha: 20 FEB. 2020